



RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, del Director General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, por la que designan los miembros titulares y suplentes del Comité Clínico del Sistema de Salud de Aragón, para la interrupción voluntaria del embarazo.

El artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, establece que el comité clínico es un órgano colegiado de carácter consultivo y naturaleza técnico-facultativa, designado por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, que interviene en el supuesto de interrupción voluntaria del embarazo por causas médicas cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico, conforme a lo previsto en el artículo 15.c) de la dicha ley orgánica. Su artículo 16 establece que estará formado por un equipo pluridisciplinar integrado por dos médicos especialistas en ginecología y obstetricia o expertos en diagnóstico prenatal y un pediatra y prevé que en cada Comunidad Autónoma habrá, al menos, un comité clínico en un centro de la red sanitaria pública.

La Orden de 5 de julio de 2010, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, creó el Comité Clínico del Sistema de Salud de Aragón para la interrupción voluntaria del embarazo, como órgano colegiado adscrito a los hospitales Universitario Miguel Servet y Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2010, del Director General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo, se designaron los miembros titulares y suplentes del Comité Clínico del Sistema de Salud de Aragón para la interrupción voluntaria del embarazo, por un plazo de dos años.

Superado este plazo, se solicitó a los responsables de los hospitales a los que está adscrito el comité clínico que remitieran sus propuestas de designación de miembros de este órgano.

De conformidad con éstas, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas mediante la Disposición final primera de la Orden de 5 de julio de 2010, del Departamento de Salud y Consumo, resuelvo:

Primero.— Designar como miembros titulares del Comité Clínico del Sistema de Salud de Aragón para la interrupción voluntaria del embarazo a D. Mauricio Tajada, médico especialista en Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Miguel Servet; D. Rafael Gonzalo de Agüero, médico especialista en Obstetricia y Ginecología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y D. Feliciano Ramos Fuertes, médico especialista en Pediatría del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

Segundo.— Designar como miembros suplentes del Comité Clínico del Sistema de Salud de Aragón para la interrupción voluntaria del embarazo a D.^a Jara Pascual Mancho, médica especialista en Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Miguel Servet; D.^a Mercedes Sobreviola Laserrada, médica especialista en Obstetricia y Ginecología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa; D. Segundo Rite Gracia, médico especialista en Pediatría del Hospital Universitario Miguel Servet; D. Gerardo Rodríguez Martínez, médico especialista en Pediatría del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa; y D.^a Raquel Pinillos Pisón, médica especialista en Pediatría del Hospital Universitario Miguel Servet.

Zaragoza, 13 de octubre de 2016.

**El Director General de Asistencia Sanitaria,
MANUEL GARCÍA ENCABO**